PROCESO DE INVITACIÓN PUBLICA 255COGFM DIAF 2024

ADENDA N°001

La Directora Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, en uso de las facultades legales establecidas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y a los principios que rigen la contratación pública y en atención a las observaciones presentadas por las empresas: **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA , GRUPO AZER SAS EN REORGANIZACIÓN, LIRA SEGURIDAD LTDA, SPYT LTDA, CELTAS LTDA, INTER GROUP LTDA** y atendiendo a las observaciones acogidas por el comité técnico, jurídico y económico; como así se evidencia en respuesta dada mediante Formulario No.1 de Respuesta Observaciones a la invitación publica; lo que hace necesario modificar parcialmente el estudio previo, invitación publica y anexo 10 formulario de valoración económica con el fin de garantizar el principio al debido proceso, de transparencia de responsabilidad, participación y a fin de evitar a futuro inconsistencias que pongan en riesgo la ejecución del contrato como una medida del principio del prevención del daño antijurídico se entrar a modificar parcialmente en el siguiente sentido:

1. Modificar Parcialmente el estudio previo, invitación publica y anexo 10 formulario de valoración económica, de la siguiente forma:

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso, según análisis de mercado y según la Circular Externa No. 20231300001105 de 30 diciembre 2023, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que informa las tarifas mínimas vigentes para el año 2024, se estableció en la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($53.282.654,04) IVA INCLUIDO y demás normas establecidas en el Estatuto Tributario - ET. Para los servicios de vigilancia y seguridad privada,** *no obstante, el Comando General de las Fuerzas Militares podrá adjudicar mayores cantidades a las mínimas de acuerdo con el cuadro de cubrimiento de la necesidad, hasta por la suma del valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal de acuerdo a lo establecido en el literal H del presente Estudio Previo,* ***respetando y teniendo en cuenta las tarifas mínimas vigentes de acuerdo a la Circular Externa No. 20231300001105 de 30 diciembre 2023, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada***

A continuación, se detalla el presupuesto oficial, para cada uno de los ÍTEMS.

PRECIO DE REFERENCIA												
ITEM	DESCRIPCION	TIPO DE SERVICIO	MODALIDAD	No. DE MESES	TARIFA	PRIMA SEGURO DE VIDA	GASTOS DE ADMINISTRACION Y SUPERVISION (A Y S) HASTA EL 10%	TOTAL TARIFA BASE + AYS	AIU (10%) BASE IVA	IVA	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL
1	ADQUISICIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA; **DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	VIGILANCIA HUMANA CON ARMA	24 HORAS PERMANENTE DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS	4	11.882.000,00	1.900,00	1.188.390,00	13.072.290,00	1.307.229,00	248.373,51	13.320.663,51	53.282.654,04
TOTAL												53.282.654,04

NOTAS:

NOTA 1: Los precios que se establecen aquí son los establecidos por ley, por lo que solo se pueden bajar hasta el mínimo establecido de acuerdo a la Circular Externa No. 20231300001105 de 30 diciembre 2023, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que informa las tarifas mínimas vigentes para el año 2024.

Nota 2 : en caso de variación en la regulación de las tarifas del servicio por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, durante la ejecución del contrato, la Entidad procederá a realizar los respectivos ajustes de precios."; en el evento de que esto suceda se dará aplicación en el contrato.

Los proponentes interesados en presentar propuesta para el presente proceso deberán tener en cuenta lo siguiente:

- En la pregunta No. 4.1 del cuestionario económico del SECOP II, deberán escribir como respuesta OBLIGATORIA el valor de su oferta incluidos impuestos y tasas por lo que el contrato a celebrar se adjudicará por ese valor; *cuenta para adjudicación.*

Para el diligenciamiento del "ANEXO No. 10 FORMULARIO DE VALORACIÓN ECONÓMICA ECONOMICA" debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- Los valores (precios) a ser digitados e incluidos en el archivo Excel "**ANEXO No. 10 FORMULARIO VALORACIÓN ECONOMICA**", deben tener hasta dos decimales. En caso de tener más decimales, se hará la corrección aritmética usando para ello la fórmula de Excel *"=Redondear (valor a redondear;2)"* en cada uno de los valores (precios) que presenten decimales.

- Los valores (precios) por concepto del servicio en el ANEXO No. 10 no deben ser menores a las tarifas establecidas por ley, conforme a los establecido a la Circular Externa No. 20231300001105 de 30 diciembre 2023, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que informa las tarifas mínimas vigentes para el año 2024, sin embargo, Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, podrán descontar del valor de la tarifa hasta el diez por ciento (10%) según Circular Externa, por lo que deben de acreditar su legalidad por medio de cámara de comercio.

- Cuando la propuesta económica sobrepase el precio de cada tarifa (**TARIFA, PRIMA SEGURO DE VIDA, (AYS), BASE AIU PARA IVA E IVA)** por ítem estimado de acuerdo a Circular Externa No. 20231300001105 de 30 diciembre 2023, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y análisis de mercado, y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere estará incurso en causal de rechazo.

- Ninguno de los valores precios ofrecidos (**TARIFA, PRIMA SEGURO DE VIDA, (AYS), AIU E IVA)** por ítem podrá ser igual cero (0), estar vacío o estar en blanco.

- **El no diligenciamiento del "ANEXO No. 10 FORMULARIO DE VALORACIÓN ECONÓMICA ECONOMICA" causara causal de rechazo.**

Nota: El Comando General de las Fuerzas Militares, no asumirá costos de ningún tipo, que no contemple el proponente dentro de su análisis de precios para presentar la oferta económica que permita la ejecución idónea del contrato resultante del presente proceso de contratación. Por lo tanto, el oferente debe contemplar todos los costos o gastos en que deba o pueda incurrir, para llevar a cabo la ejecución del proceso.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — CIRCULAR EXTERNA Nº 20231300001105 — Defensa

PARA: EMPRESAS Y COOPERATIVAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y SIN ARMAS, QUE UTILICEN EL MEDIO HUMANO Y/O MEDIO CANINO, Y QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL POR PARTE DE ESTA ENTIDAD

DE: ALFONSO MANZUR ARRIETA
SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

ASUNTO: TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2024

1.3 TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 2101 de 2021 y el Decreto 1561 de 2022, a partir del 15 de julio del año 2024 las tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada, veinticuatro (24) horas, treinta (30) días al mes de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,14 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — CIRCULAR EXTERNA Nº 20231300001105 — Defensa

TARIFA	$ 1.300.000	X	9,14	=	$ 11.882.000	+	Valor Prima Seguro de Vida

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACION Y SUPERVISION	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACION Y DE SUPERVISION	MODALIDAD MEDIO	TARIFA + A y S
$11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida	8%	$ ((11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
$11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida	10%	$ ((11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
$11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida	11%	$ ((11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, podrán descontar del valor de la tarifa hasta el diez por ciento (10%), siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

3. IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS – IVA

Se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2155 del 14 de septiembre de 2021 y demás normas establecidas en el Estatuto Tributario - ET.

Los anteriores parámetros aplicarán únicamente para la determinación de las tarifas de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las Empresas y/o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada. Los impuestos y demás tributos que se causen con ocasión de la prestación de dichos servicios se determinarán de acuerdo con las normas especiales que los establezcan.

Art. 462-1. Base gravable especial.

*Para los servicios integrales de aseo y cafetería, **de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada**, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y pre-cooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo, la tarifa será del 16% en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.*

Para efectos de lo previsto en este artículo, el contribuyente deberá haber cumplido con todas las obligaciones laborales, o de compensaciones si se trata de cooperativas, pre-cooperativas de trabajo asociado o sindicatos en desarrollo del contrato sindical y las atinentes a la seguridad social.

***-Modificado-PAR.** Esta base gravable especial se aplicará igualmente al Impuesto de Industria y Comercio y complementarios, para efectos de la aplicación de la retención en la fuente del impuesto sobre la renta y de la retención en la fuente sobre el Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, así como para otros impuestos, tasas y contribuciones de orden territorial.*

***(Nuevo texto Ley 2277 de 2022) PARÁGRAFO 2.** El servicio de transporte de valores, autorizado por la Superintendencia de Vigilancia Privada, cambia su tratamiento de excluido a gravado, siguiendo el tratamiento dispuesto en el presente artículo.*

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN

1.5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta por 4 MESES, contado a partir de la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM y expedición del registro presupuestal.

3.3.4 Documentación:

- La empresa debe entregar con la oferta licencia vigente de funcionamiento nacional. Esta licencia es expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, tiene una vigencia de hasta cinco (5) años e indica la modalidad y los medios autorizados para el beneficiario de la licencia.
- La empresa debe de adjuntar certificado REDAM (registro de deudores alimentarios morosos) del personal ofertado.
- El contratista adjudicatario debe de adjuntar certificado de derechos humanos emitido por la procuraduría del personal propuesto en su ofertadel personal ofertado.
- certificar a través de su Representante Legal que la empresa cuenta y contará con un mecanismo de atención a los usuarios de manera oportuna, de conformidad con la Circular 20 de 2012 de la Supervigilancia.
- Credencial de identificación vigente, expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada
- Fotocopia auténtica del permiso de porte correspondiente

ESTUDIO PREVIO Sondeo de mercado:

COTIZACIONES RECIBIDAS					HOLDING DE SEGURIDAD							
ITEM	DESCRIPCION	TIPO DE SERVICIO	MODALIDAD	No. DE MESES	TARIFA	PRIMA SEGURO DE VIDA	GASTOS DE ADMINISTRACION Y SUPERVISION (A Y S) HASTA EL 10%	TOTAL TARIFA BASE + AYS	AIU (10%) BASE IVA	IVA	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL
1	ADQUISICIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA; DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	VIGILANCIA HUMANA CON ARMA	24 HORAS PERMANENTE DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS	5	11.882.000,00	22.576,00	1.190.457,60	13.095.033,60	1.309.503,36	248.805,64	13.343.839,24	66.719.196,19
								TOTAL				66.719.196,19

SEYCO LIMITADA							
TARIFA	PRIMA SEGURO DE VIDA	GASTOS DE ADMINISTRACION Y SUPERVISION (A Y S) HASTA EL 10%	TOTAL TARIFA BASE + AYS	AIU (10%) BASE IVA	IVA	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL
12.382.000,00	20.700,00	1.240.270,00	13.642.970,00	1.364.297,00	259.216,43	13.902.186,43	69.510.932,15
			TOTAL				69.510.932,15

WARNING SEGURIDAD LTDA							
TARIFA	PRIMA SEGURO DE VIDA	GASTOS DE ADMINISTRACION Y SUPERVISION (A Y S) HASTA EL 10%	TOTAL TARIFA BASE + AYS	AIU (10%) BASE IVA	IVA	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL
11.882.000,00	1.900,00	1.188.390,00	13.072.290,00	1.307.229,00	248.373,51	13.320.663,51	66.603.317,55
			TOTAL				66.603.317,55

Nota:

- Se realizó corrección aritmética a la empresa **HOLDING DE SEGURIDAD** en la parte del AIU ya que este lo estaba multiplicado por la tarifa sin tener en cuenta la prima de seguro de vida y el AYS (se aclara que el AYS estaba mal multiplicado por lo que se le corrigió y se multiplico como dice la resolución (tarifa + prima seguro de vida *10%), por lo tanto, se le corrigió y se multiplico por la sumatoria de estos tres factores sin cambiar el porcentaje que ellos tuvieron para este AIU que fue del 10%, por otro lado, se le corrigió la sumatoria de el valor unitario mensual ya que no estaban sumado correctamente que es la tarifa base, AYS e IVA del 19% sobre la base del AIU.
- Se realizó corrección aritmética a la empresa **SYCO LIMITADA** en la parte del AIU ya que este lo estaba multiplicado por la tarifa total y sumaba nuevamente la prima de seguro de vida, por lo tanto, se le corrigió la sumatoria del valor unitario mensual teniendo en cuenta la base de AIU para el IVA.
- Se realizó corrección aritmética a la empresa **WARNING SEGURIDAD LTDA** ya que no desagrego el valor de la prima de seguro de vida por lo que se restó el valor de la tarifa menos el valor que digitaron en la prima de seguro obteniendo un valor para esta prima de 1.900 sin afectar el resultado final.

ANALISIS DE PRECIOS

Con la información de las cotizaciones y teniendo en cuenta las tarifas mínimas vigentes de acuerdo a la Circular Externa No. 20231300001105 de 30 diciembre 2023, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados
- PROMEDIO entre los precios cotizados
- MEDIANA determinada entre los precios cotizados
- MEDIA GEOMETRICA determinada entre los precios cotizados
- DESVIACIÓN determinada entre el MENOR VALOR y la MEDIA GEOMETRICA.
- El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN ESTÁNDAR sobre el PROMEDIO.

Así las cosas, el análisis de cotizaciones es el siguiente:

| COTIZACIONES RECIBIDAS | | | | | HOLDING DE SEGURIDAD | SEYCO LIMITADA | WARNING SEGURIDAD LTDA | ANALISIS ECONOMICO TENIENDO EN CUENTA LOS 5 MESES Y TODOS LOS FACTORES DE ACUERDO A la Circular Externa N°. 20231300001105 de 30 diciembre 2023, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada | | | | | | | PRECIO DE REFERENCIA | | | | | | | |
|---|
| ITEM | DESCRIPCION | TIPO DE SERVICIO | MODALIDAD | No. DE MESES | VALOR TOTAL | VALOR TOTAL | VALOR TOTAL | PROMEDIO | MEDIANA | MEDIA GEOMETRICA | MENOR VALOR | DESVIACION ESTANDAR | DISPERSION | METODO ESCOGIDO | TARIFA | PRIMA SEGURO DE VIDA | GASTOS DE ADMINISTRACION Y SUPERVISION (A Y S) HASTA EL 10% | TOTAL TARIFA BASE + AYS | AIU (10%) BASE IVA | IVA | VALOR UNITARIO MENSUAL | VALOR TOTAL |
| 1 | ADQUISICIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA; DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS | VIGILANCIA HUMANA CON ARMA | 24 HORAS PERMANENTE DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS | 5 | 66.719.196,19 | 69.510.932,15 | 66.603.317,55 | 67.611.148,63 | 66.719.196,19 | 67.597.908,67 | 66.603.317,55 | 81.938,57 | 0% | MENOR VALOR | 11.882.000,00 | 1.900,00 | 1.188.390,00 | 13.072.290,00 | 1.307.229,00 | 248.373,51 | 13.320.663,51 | 66.603.317,55 |
| | | | | | **66.719.196,19** | **69.510.932,15** | **66.603.317,55** | 67.611.148,63 | 66.719.196,19 | 67.597.908,67 | 66.603.317,55 | | 0% | | TOTAL | | | | | | | **66.603.317,55** |

H. Cuadro cubrimiento de la necesidad:

El comité económico y el comité técnico, se permite conceptuar que existe limitación de cantidades, ya que el análisis de mercado y de acuerdo a las cotizaciones allegadas teniendo en cuenta la Circular Externa No. 20231300001105 de 30 diciembre 2023, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la entidad NO podrá cubrir el 100% de su necesidad.

ITEM	DESCRIPCION	TIPO DE SERVICIO	MODALIDAD	No. DE MESES	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACION	
					MESES PROYECTADOS	%	MESES FALTANTES	%
1	ADQUISICIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA; **DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**	VIGILANCIA HUMANA CON ARMA	24 HORAS PERMANENTE DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS	5	4	80%	1	20%

Nota: Una vez adjudicado el proceso se ajustarán cantidades hasta llegar al máximo del presupuesto asignado a petición de la Unidad y/o Dependencia.

12. CRONOGRAMA
El cronograma se encuentra debidamente detallado en la plataforma del SECOP II.

Respuesta a las observaciones	Fecha: 26 de Julio de 2024 de 2024 a las 17:00 PM Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	Fecha: 29 de Julio de 2024 a las 19:00 PM Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
Presentación de ofertas	Fecha: 30 de julio de 2024 a las 10:00. Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
Apertura de Ofertas	Fecha: 30 de julio de 2024 a las 10:03. Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas	Fecha: 30 de julio de 2024 a las 10:05. Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co.
Publicación informe evaluación de ofertas	Fecha: 05 de Agosto de 2024 a las 17:00 am Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación	Fecha: 06 de Agosto de 2024 a las 17:00 pm Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co.
Aceptación de ofertas	Fecha: 09 de Agosto de 2024 a las 17:00 pm Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
Entrega de garantía de cumplimiento	Fecha: 12 de Agosto de 2024 Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co

Los demás aspectos no modificados, ni aclarados, se mantendrán incólumes como aparecen en la **INVITACIÓN PUBLICA 255COGFM DIAF 2024 y ESTUDIO PREVIO.**

Dada en Bogotá, D.C. a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

ORDENADORA DEL GASTO

Teniente Coronel MARITZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa y Financiera del COGFM

M. EDGAR CÁRDENAS CALDERÓN
Gerente del Proyecto

TE. EDGARDO MARTINEZ NIÑO
Comité técnico estructurador

PS. JOSE ANTONIO CASTIBLANCO ANAYA
Comité Económico Estructurador

PS. LEIDY MARTINEZ CABREJO
Comité Jurídico Estructurador

Revisó: PS. WILLMAR MILLAN ZUÑIGA
Asesor Jurídico DIADF

Vo Bo: MY. ERIKA ANDREA RODRIGUEZ SAENZ
Jefe Área de Contratación del COGFM